

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, TÍTULO II Y AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006, DE BENEFICIARIOS(AS), DEL COMITÉ JUAN PABLO II - MI TIERRA, DE LA COMUNA DE FRUTILLAR, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1 2 1 1

PUERTO MONTT,

08 OCT. 2019

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resoluciones Exentas N°011523/23.09.2017, N°1283/ 05.06.2019, y N°429 de fecha 05.07.2019.
3. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 6680, de fecha 10.09.2013, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a Proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda para 120 inmuebles de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, modificada por Resolución Exenta N°7900, de fecha 13 de octubre de 2015;
5. La Resolución Exenta N°005942/14.09.2016 que incrementa subsidios habitacionales en conformidad al artículo 2° inciso tercero del Programa de Protección de Patrimonio Familiar, regulado por el DS N°255 (V. y U.) de 2006, correspondiente los proyectos de los Comités Juan Pablo II y Mi Tierra, de la comuna de Frutillar, Region de Los Lagos.
6. Las Resoluciones Exentas N°313/29.02.2016, N°2054/22.09.2016, N°927/03.05.2017, N°2433/15.12.2017, N°799/09.08.2018 y N°151/12.02.2019, todas de la SEREMI MINVU, que otorgan nuevo plazo de 180 días a certificados de subsidio del Programa Protección al Patrimonio Familiar Mejoramiento de Vivienda, Título II, y Ampliación de Vivienda Título III, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006
7. Lo solicitado por el Director de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N°2715, de fecha 09 de agosto de 2019, complementado mediante Oficio Ord. N°3213, de fecha 30.09.2019, en orden a otorgar ampliación de plazo de certificados de subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título II y Ampliación de Vivienda título III, de beneficiarios(as) del **COMITÉ JUAN PABLO II - MI TIERRA**, de la comuna de Frutillar, Region de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y La Resolución N° 192 de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N°2715/09.08.2019, complementado mediante Oficio Ord. N°3213/30.09.2019, señalados en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU Región de Los Lagos, solicita otorgar una nueva prórroga o ampliación de plazo a los certificados de subsidio, pertenecientes al Comité Juan Pablo II - Mi Tierra, de la comuna de Frutillar, Region de Los Lagos, remitiendo antecedentes necesarios para su otorgamiento, expresando que las obras no han podido concluirse debido a que la nueva empresa que asumió el desafío de a ejecución de este, ha tenido dificultades para obtener el permiso de edificación de 2 proyectos especiales, y no contaba con un profesional arquitecto, significando con ello una demora en el ingreso a la DOM de Frutillar. Asimismo indica que se solicita ampliación para 6 familias, ya que si bien 2 de las viviendas se encuentran terminadas en su ejecución, aún falta pagar los subsidios correspondientes. A mayor abundamiento expresa que el proyecto inicial, que incluía 25 familias, y que a la



fecha, presenta un avance total del proyecto de 96,16% faltando solo 4 familias por ser atendidas, dos de las cuales necesitan proyecto especial, por intervención en vivienda con aumento de superficie construida y discapacidad de uno de los beneficiarios, y por otra parte, las dos viviendas restantes fueron intervenidas por sus propietarios, razón por la cual se requiere este aumento de plazo, para concluir con el proceso de construcción y pago de subsidios. Lo anterior se ratifica con el Informe de avance N°38/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, de la contraparte técnica SERVIU, Región de Los Lagos, que indica que la obra cuenta con un 96%, agregando que, si bien el contrato original contemplaba 120 beneficiarios, hubo a una renuncia de uno de estos, el proyecto quedó con 119 beneficiarios, y que se encontrarían pendientes solo dos beneficiarios. Por lo anterior solicita se otorgue plazo de 180 días, dado lo planteado en la carta Ganit que se adjunta, y a fin que las familias que aún no han podido ser atendidas en sus necesidades, lo puedan hacer en un plazo relativamente acotado.

2. El Memorandum N°275 de fecha 20.08.2019, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que propone se apruebe la séptima solicitud de prórroga, atendido a que se enmarca en la posibilidad de un nuevo plazo, y que la obra tiene un avance de obras equivalente al 96,16%, solicitando 180 días de ampliación de plazo de vigencia de subsidios.

3. Que, mediante Resoluciones Exentas N°313/29.02.2016, N°2054/22.09.2016, N°927/03.05.2017, N°2433/15.12.2017, N°799/09.08.2018 y N°151/12.02.2019, todas de la SEREMI, otorgaron plazo adicional de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ JUAN PABLO II - MI TIERRA**, de la comuna de Frutillar, Region de Los Lagos;

4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, y sus respectivas modificatorias, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente

RESOLUCION

1. **OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO** del Programa Protección al Patrimonio Familiar Mejoramiento de Vivienda, Título II, y Ampliación de Vivienda Titulo III, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ JUAN PABLO II - MI TIERRA**, de la Comuna de Frutillar, Region de Los Lagos.

2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos, deberá velar para que en lo sucesivo las obras sean iniciadas dentro de los plazos establecidos, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

3. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, en concordancia con sus respectivas modificatorias, señaladas en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



PJO/MC/ST/UT/SHM/iut
DISTRIBUCION

- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Área de Saneamiento y Aplicación de subsidios SERVIU Región de Los Lagos
- División Política Habitacional MINVU.
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

LUIS ANDRES SOYU REBALDEO
MINISTRO DE FE

